

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 357 / 03**

Sucre, 03 de diciembre de 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal mediante Resolución Municipal N° 280/03, autorizó al Ejecutivo Municipal, la concesión de un espacio de parqueo exclusivo a la Universidad Andina Simón Bolívar en el frontis de esa Superior Casa de Estudios.

Que, en conocimiento de este instrumento la Jefatura de Tráfico y Vialidad de la Comuna lo observa aludiendo centralmente que existiría un proyecto de creación de corredores de descongestionamiento del tráfico vehicular del área central de la ciudad, que estaría basado en la Ordenanza Municipal N° 30/97.

Que, al respecto, el H. Concejo Municipal no tiene conocimiento de ningún proyecto de las características referidas por el jefe de tráfico y vialidad y por consiguiente menos ha merecido su aprobación, con lo que no puede constituirse en base para establecer prohibiciones.

Que, por otra parte de la revisión minuciosa de la Ordenanza 30/97 se tiene que efectivamente de acuerdo a su artículo 2°, existen restricciones establecidas para parquear en determinadas vías del centro de la ciudad, sin embargo, la calle audiencia específicamente no se encuentra en las áreas de restricción.

Que, más allá de estas consideraciones se debe insistir en la necesidad que tiene la Universidad Andina de contar con un espacio de parqueo, centralmente para garantizar la seguridad de las personalidades nacionales e internacionales que periódicamente se constituyen en ese centro académico a impartir conocimientos y participar de eventos de diferente naturaleza, al margen de sus propias autoridades.

Que, por consiguiente, correspondería rechazar la representación planteada por el Ejecutivo Municipal.

Que, el Art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades define al Concejo Municipal como la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituyéndose en el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal. Y por lo tanto con las competencias para emitir instrucciones al Ejecutivo a través de la emisión de Resoluciones respectivas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.-Rechazar la representación a la Resolución Municipal N° 280/03 que autorizó la concesión de un espacio de parqueo a la Universidad Andina, planteada por el Ejecutivo Municipal.

Art. 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Honorable Alcaldesa Municipal.

Prof. Mario Oña Torrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL